UNIVERSIDAD NACIONAL DE PILAR RECTORADO Mello esq. Iturbe - Telefax: 0786-232511 Pilar - Paraguay	ORDEN DE COMPRA DE BIENES/SERVICIOS N° 01/2015	O.C. Institucional N° ———

Nivel de Entidad:	UNIVERSIDADES NACIONALES	**Fecha de Emisión :**	**15/04/2015**
Entidad:	UNIVERSIDAD NACIONAL DE PILAR		
Unidad Compradora (Código SICP)	1046		
ID del Llamado:	288819	**Tipo de Procedimiento:**	CONTRATACION DIRECTA
Descripción del Llamado:	ADQ. DE CARTUCHOS DE TINTAS Y TONER		
Proveedor:	MASTERSOFT S.R.L.	**RUC:**	80007525-0

La presente orden tiene por objeto la entrega de los bienes que se detallan a continuación así como los precios unitarios y totales:

N° ORDEN	N° de ITEM / LOTE	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	PROCEDENCIA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	MONTO
1	1	Cartucho negro p/ impresora HP (21) - Original	Unidad	Hp	Usa	45	83.520	3.758.400
2	1	Cartucho tricolor p/ impresora HP (22) - Original	Unidad	Hp	Usa	30	106.560	3.196.800
3	1	Cartucho negro p/ impresora HP (60) - Original	Unidad	Hp	Usa	20	83.520	1.670.400
4	1	Cartucho tricolor p/ impresora HP (60)- Original	Unidad	Hp	Usa	12	106.560	1.278.720
5	1	Cartucho negro p/ impresora HP (122) - Original	Unidad	Hp	Usa	6	57.600	345.600
6	1	Toner impresora HP LASERJET 1505-36AOriginal	Unidad	Hp	Usa	4	380.160	1.520.640
7	1	Toner p/ impresora HP LASERJET 1320-49A - Original	Unidad	Hp	Usa	3	414.720	1.244.160
8	1	Toner impresora HP LASERJET P2015-53AOriginal	Unidad	Hp	Usa	20	460.800	9.216.000
9	1	Toner p/ impresora HP LASERJET 1102-85A - Original	Unidad	Hp	Usa	20	345.600	6.912.000
10	1	Toner p/ Impresora HP LASERJET 2055DN - 05A - Original	Unidad	Hp	Usa	12	414.720	4.976.640
						TOTAL		**34.119.360**

SON GUARANÍES: *Treinta y cuatro millones ciento diecinueve mil trescientos sesenta.*----------

VIGENCIA DE LA ORDEN DE COMPRA	Desde: 15 de abril de 2015.	Hasta: 31 de diciembre de 2015.

PLAZO DE ENTREGA Y/O CUMPLIMIENTO : **5 días hábiles**

LUGAR DE ENTREGA: RECTORADO– UNP – sito en Mello esq. Iturbe – Pilar. De Lunes a Viernes, en horario de 07:00 hs a 15:00 hs.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio la Orden de Compra o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Anticipo:	*NO*	Porcentaje: 0	[En caso afirmativo indicar:] El proveedor deberá presentar una Garantía de Anticipo del 100% del valor del monto anticipado en forma previa al cobro del mismo.

La administración del contrato estará a cargo de: *Dirección Gral. De Administración y Finanzas*

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación y sus anexos, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % (diez por ciento) del monto total adjudicado.

El precio está sujeto a ajustes en los términos previstos en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la República.

LÍNEA PRESUPUESTARIA:

2015	1	1	0	0	340	10	1	12	34.119.360
						Total:			**34.119.360**

FIRMA PROVEEDOR

Master Soft Paraguay S.R.L.

Nº:..... FECHA DE RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR

16 ABR. 2015

Recibido: María Cristina Balbuena

Firma:.....

FIRMA POR LA ENTIDAD

Dr. Adolfo V. Villasboa Romañach
Ordenador de Gastos
Universidad Nacional de Pilar

REPÚBLICA DEL PARAGUAY · UNIVERSIDAD NACIONAL DE PILAR · RECTORADO